



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2022-MPLC

Quillabamba, 28 de febrero del 2022

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/02/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23/02/2022, en la sección pedidos la Regidora Prisca Núñez Palomino, pide: Asignación presupuestal para apoyos a delegaciones deportivas y culturales; al respecto sustenta que, se recibió la visita de una delegación de la Liga de ajedrez, los mismos que van a representar a nuestra Provincia de La Convención, precisando que como tal vendrán otras delegaciones a pedir apoyo, ya que se realizaran campeonatos de básquet, futbol y vóley; seguidamente el señor Alcalde - Lic. Hernán De La Torre Dueñas, pide a la Gerencia de Desarrollo Social elaborar un Plan para los apoyos, el mismo que debe tener opinión presupuestal y opinión legal. (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, tomar las acciones necesarias para la elaboración de un Plan de Actividades Deportivas y Culturales para el presente año, previo informe presupuestal de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, en atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
GDS
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447